



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

REQUISITOS PARA TRÁMITES MUNICIPALES

PATENTE PROFESIONAL Y DE OFICIOS

HABILITACIÓN PARA EJERCICIO DE PROFESIONES Y OFICIOS

Descripción:

Dirigido a personas que solicitan **Patente Profesional o de Oficios** para ejercer, regular y públicamente especialidades, mediante títulos académicos, diplomas u otros documentos otorgados y reconocidos por autoridad competente, en la ciudad de Asunción.

Se realiza en:

Dirección : Avda. Mariscal López y Capitán Bueno Nº 5556 "Edificio de los Comuneros" (Bloque A)

Página Web : www.asunción.gov.py

Días de atención : Lunes a Viernes

Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano (PB - Bloque A) (021 627-3203 y 021 627-3312)

Dpto. De Patentes y Actividades (SS - Bloque A) (021 627-3292 y 021 62-3244)

Inicio del Trámite : Dpto. de Mesa Central de Entradas (PB - Bloque A) o Página Web

REQUISITOS GENERALES

Documentación requerida:

Formularios: Se obtendrán en el Dpto. de Atención al Ciudadano (PB - Bloque A) o Página Web

1) Declaración Jurada "Patente Profesional y de Oficios"

Otros documentos

1. Datos inherentes al Profesional

1.1 Documento/ C.I.C vigente del Titular firmante de la Declaración Jurada "Patente Profesional y de Oficios" (**)

2. Datos inherentes a la profesión u oficio

2.1 Profesión Categoría "A"

Profesiones de Nivel Universitario:

2.1.1 Título Universitario (expedido por Universidades nacionales y reconocido y revalidado por el MEC) (**)

2.1.2 Título Universitario (expedido por Universidades extranjeras, reconocido y revalidado por la UNA y MEC) (**)

2.2 Profesión Categoría "B"

Profesiones de Nivel NO Universitario

2.2.1 Certificado o diploma no universitario habilitante (expedido por instituciones educativas nacionales, reconocido y revalidado por el MEC) (**)

2.2.2 Certificado o diploma no universitario habilitante (expedido por instituciones educativas extranjeras, reconocido y revalidado por el MEC) (**)

2.3 Profesión Categoría "C"

2.3.1 *Personas que ejercen Oficios (que posean Título Técnico o Certificado)*

- Título Técnico habilitante (expedido por Institutos de enseñanza técnica, reconocido por el MEC) (**)

2.3.2 *Personas que ejercen Oficios (que NO posean Título o Certificado)*

- Declaración Jurada "Patente Profesional y de Oficios"

- Documento/C.I.C vigente del Titular firmante de la Declaración Jurada "Patente Profesional y de Oficios" (**)

2.3.3 *Personas que ejercen el oficio de Gestor*

- Certificado de vida y residencia (original)

- Antecedente Policial (original)

- Antecedente Judicial (original)

3. Datos inherentes a la profesión u oficio relacionada a la construcción de obras

3.1 Profesión Categoría "A"

3.1.1 Título Universitario de Ingeniero Civil, Arquitecto, Topógrafo, Agrimensor Público, acompañado de la Constancia de Inscripción en el MOPC Ley 979/64 (**)

3.2 Profesión Categoría "B"

3.1.1 Título Universitario de Ing. Industrial, (construcción hasta 500 m2) expedido por Universidades nacionales reconocido y revalidado por el MEC) (**)

3.3 Profesión Categoría "C"

3.3.1 *Personas que ejercen Oficios (que posean Título Técnico o Certificado)*

- Certificado de Estudios, en caso de estudiante universitario (expedido por la Universidad) (**)

- Constancia emitida por la Universidad de que el interesado en obtener la Patente ha cursado todas las materias relacionadas a la construcción, conforme a la malla curricular de la facultad pertinente (original)

NOTA: Una vez obtenida la Patente Profesional/Oficio, el profesional deberá registrar su firma, según el caso, en:

A) Dirección de Obras Particulares (4° Piso Bloque A) para: Ing. Civil - Arquitecto - Ing. Industrial - Constructor de Obras.

B) Dirección de Catastro (3° Piso- Bloque A) para: Topógrafo-Agrimensor -Lic. Geógrafo - Ing. Geógrafo - Arquitecto - Ing. Civil.

C) Dirección de Tránsito y Transporte (PB - Bloque C) para la firma del Carnet, en caso de Gestor Municipal.

Leves, Decretos, Ordenanzas, Resoluciones, Disposiciones:

Ley 881/81 - Legislación Tributaria de Asunción

Ley 3966/10 - Orgánica Municipal

Ley N° 979/64 - Reglamenta ejercicio de Profesión de Ingeniero, Arquitecto, Topógrafo, Agrimensor y sus modificaciones

Decreto N° 11.228/65
Ordenanza General de Tributos Municipales vigente
Resolución de Intendencia N° 888/2012 I. - Gestores Administrativos
Otras reglamentaciones vigentes

Referencia

(**) Copia autenticada por Escribano.

Costo del Trámite:

- Según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales, vigente.
- Papel sellado y Estampillas, será liquidado y cobrado según la reglamentación vigente.